



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor OSCAR DE JESUS TOBON BUILES, que dentro del expediente No. 7409D, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 226845. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera N° 7409D para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS en el Departamento de Antioquia, Suscrito el 04 de junio de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de agosto de 2012, con el Código N° B7409D005, cuyo titular es el señor OSCAR DE JESUS TOBON BUILES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a el señor OSCAR DE JESUS TOBON BUILES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N°7409D, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$860.715), toda vez que la declaratoria de caducidad del título minero no lo exonera del pago de dichas obligaciones, ya causadas.---PARAGRAFO: se le informa al titular que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.--- ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, en igual sentido a el señor OSCAR DE JESUS TOBON BUILES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.--- ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído--- ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.----ARTÍCULO SEXTO: Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.----ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido----ARTICULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZÁLEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C Técnico Operativo

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015